



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

ESCUELA DE POSGRADO

Callao, 06 de marzo de 2024

Señor:

Presente. -

Con fecha 06 de marzo de 2024 se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE ESCUELA DE POSGRADO N° 166 -2024-CEPG-UNAC. - Bellavista, Callao, 06 de marzo de 2024.

Visto, el **Oficio N.º 173-2024-UPG-FIEE**, del Dr. Ing. Cesar Augusto Santos Mejia director de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, en el indica la propuesta del Jurado de Admisión de las **MAESTRIA EN INGENIERIA ELECTRICA CON MENCIÓN EN GESTIÓN DE SISTEMAS DE ENERGIA ELECTRICA, MAESTRIA EN INGENIERIA ELECTRICA CON MENCIÓN EN GERENCIA DE PROYECTOS DE INGENIERIA, MAESTRIA EN CIENCIAS DE LA ELECTRONICA CON MENCIÓN EN CONTROL Y AUTOMATIZACION, MAESTRIA EN CIENCIAS DE LA ELECTRONICA CON MENCIÓN EN INGENIERIA BIOMEDICA, MAESTRIA EN CIENCIAS DE LA ELECTRONICA CON MENCIÓN EN TELECOMUNICACIONES Y EL DOCTORADO EN INGENIERIA ELECTRICA** del semestre académico 2024 -A, de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, mediante Resolución Directoral 022 -2024 -CD-UPG-FIEE- UNAC.

CONSIDERANDO:

Que el Art. 191. del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao Resolución de Asamblea Universitaria N° 008-2022 AU, establece "El Consejo de la Escuela de Posgrado es el órgano de gobierno de la Escuela de Posgrado. La conducción y su dirección le corresponden al director, de acuerdo con las atribuciones señaladas en la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto."

Que el Art. 189. del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao Resolución de Asamblea Universitaria N° 008-2022 AU- establece. "La Escuela de Posgrado es una unidad de formación académica y de gestión. Está integrada por los docentes de las Unidades de Posgrado y por los estudiantes de Diplomado, Maestría y Doctorado.

Que Art. 145. del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao Resolución de Asamblea Universitaria N° 008-2022 AU- "La Dirección de Admisión es el órgano de línea dependiente del Vicerrectorado Académico; encargado de organizar, supervisar, controlar y ejecutar los procesos de admisión de pre, posgrado y segunda especialidad profesional, cuenta con el apoyo técnico especializado de las distintas unidades de organización de la universidad.

Que el **Art. 21° del Reglamento de Estudio de la Escuela de Posgrado, modificado con Resolución de Consejo Universitario N° 149-2019**; establece que cada Unidad de Posgrado propone un Jurado de Admisión el mismo que es ratificado por el Consejo de la Escuela de Posgrado. Lo conforman tres profesores de la unidad y está constituido por un presidente, un secretario y un vocal. Para todos los procesos de admisión, el director de la Escuela de Posgrado actúa como supervisor."

Que el Art. 79° El Reglamento de Concurso de Admisión 2023 de la Universidad Nacional del Callao con Resolución de Consejo Universitario N° 114-2023-CU; establece que: Cada Unidad de Posgrado propone un jurado de admisión, el mismo que es ratificado por el Consejo de la Escuela de Posgrado. Lo conforman tres profesores de la Unidad y está constituido por un presidente, un secretario y un vocal. Los miembros del jurado de admisión son docentes ordinarios. Los miembros del jurado de admisión para los estudios de doctorado ostentan el grado académico de doctor, en tanto que para los estudios de maestría tienen como mínimo el grado de maestro.

Que el **Art. 80° El Reglamento de Concurso de Admisión 2023 de la Universidad Nacional del Callao con Resolución de Consejo Universitario N° 114-2023-CU**; establece que: Para todos los procesos de admisión de posgrado, el director de la Escuela de Posgrado o su representante actúa como supervisor. Cada unidad de posgrado podrá nombrar uno

o más jurados de admisión según cuente con varias maestrías o doctorados y el número de postulantes los justifique. Asimismo, se podrá contar con un personal docente o administrativo de apoyo para las actividades que se desarrollen en el proceso de admisión.

Visto, el **Oficio N.º 173-2024-UPG-FIEE**, del Dr. Ing. Cesar Augusto Santos Mejia director de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, en el indica la propuesta del Jurado de Admisión de las **MAESTRIA EN INGENIERIA ELECTRICA CON MENCIÓN EN GESTION DE SISTEMAS DE ENERGIA ELECTRICA, MAESTRIA EN INGENIERIA ELECTRICA CON MENCIÓN EN GERENCIA DE PROYECTOS DE INGENIERIA, MAESTRIA EN CIENCIAS DE LA ELECTRONICA CON MENCIÓN EN CONTROL Y AUTOMATIZACION, MAESTRIA EN CIENCIAS DE LA ELECTRONICA CON MENCIÓN EN INGENIERIA BIOMEDICA, MAESTRIA EN CIENCIAS DE LA ELECTRONICA CON MENCIÓN EN TELECOMUNICACIONES Y EL DOCTORADO EN INGENIERIA ELECTRICA** del semestre académico 2024 –A, de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, mediante Resolución Directoral 022 -2024 -CD-UPG-FIEE- UNAC.

Que, **estando a lo acordado por el Consejo de la Escuela de Posgrado**, en su Sesión Ordinaria realizada el 06 de marzo de 2024; y en uso de las atribuciones que le confieren el Art. 191º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao

RESUELVE:

1. **RATIFICAR**, la propuesta del Jurado de Admisión de las Maestría y Doctorado del semestre académico 2023-B, de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, mediante Resolución Directoral 022 -2024 -CD-UPG-FIEE- UNAC.

Nº	MAESTRIA EN:	APELLIDOS Y NOMBRES	JURADO DE ADMISIÓN 2024-A
01	INGENIERÍA ELÉCTRICA CON MENCIÓN EN GESTIÓN DE SISTEMAS DE ENERGÍA ELÉCTRICA	DR. JUAN VALDIVIA ZUTA	SUPERVISOR GENERAL
		Dr. CESAR AUGUSTO SANTOS MEJÍA	PRESIDENTE
		Mg. ROBERTO ENRIQUE SOLÍS FARFÁN	SECRETARIO
		Mg. ALEX ALFREDO VALLEJOS ZUTA	VOCAL

02	INGENIERÍA ELÉCTRICA CON MENCIÓN EN GERENCIA DE PROYECTOS DE INGENIERÍA (GRUPO 01)	DR. JUAN VALDIVIA ZUTA	SUPERVISOR GENERAL
		Dr. CESAR AUGUSTO SANTOS MEJÍA	PRESIDENTE
		Mg. ALEX ALFREDO VALLEJOS ZUTA	SECRETARIO
		Mg. RICARDO AUGUSTO GUTIERREZ TIRADO	VOCAL

03	INGENIERÍA ELÉCTRICA CON MENCIÓN EN GERENCIA DE PROYECTOS DE INGENIERÍA (GRUPO 02)	DRA. ERIKA JUANA ZEVALLOS VERA	SUPERVISORA GENERAL
		Dr. CESAR AUGUSTO SANTOS MEJÍA	PRESIDENTE
		MSc. Ing. CARLOS HUMBERTO ALFARO RODRIGUEZ	SECRETARIO
		Mg. Lic. EDUARDO HUACCHA QUIROZ	VOCAL

04	CIENCIAS DE LA ELECTRÓNICA CON MENCIÓN EN CONTROL Y AUTOMATIZACIÓN	MG. JOSE REYNALDO RIVASPLATA CRUZ	SUPERVISOR GENERAL
		Dr. CESAR AUGUSTO SANTOS MEJÍA	PRESIDENTE
		Mg. BORJAS CASTANEDA JULIO CESAR	SECRETARIO
		Mg. HUARCAYA GONZALES EDWIN	VOCAL

05	CIENCIAS DE LA ELECTRÓNICA CON MENCIÓN EN INGENIERÍA BIOMÉDICA	DR. JUAN VALDIVIA ZUTA	SUPERVISOR GENERAL
		Dr. CESAR AUGUSTO SANTOS MEJÍA	PRESIDENTE
		Dr. ASTOCONDOR VILLAR JACOB	SECRETARIO
		Mg. JOSE LUIS CURAY TRIBEÑO	VOCAL

06	CIENCIAS DE LA ELECTRÓNICA Mención TELECOMUNICACIONES CON EN	CARLOS ALBERTO LÉVANO HUAMACCTO	SUPERVISOR GENERAL
		Dr. CESAR AUGUSTO SANTOS MEJÍA	PRESIDENTE
		Dr. GUTIÉRREZ TOCAS VICTOR LEON	SECRETARIO
		MSc. LUIS ERNESTO CRUZADO MONTAÑEZ	VOCAL

N°	DOCTORADO EN:	APELLIDOS Y NOMBRES	JURADO DE ADMISIÓN 2024-A
01	INGENIERÍA ELÉCTRICA	DRA. ERIKA JUANA ZEVALLOS VERA	SUPERVISORA GENERAL
		Dr. CESAR AUGUSTO SANTOS MEJÍA	PRESIDENTE
		Dr. BENITES SARAIVA NICANOR RAUL	SECRETARIO
		Dr. ADAN ALMIRCAR TEJADA CABANILLAS	VOCAL

2. **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a Unidad de Posgrado correspondiente e interesados para conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dr. JUAN VALDIVIA ZUTA- Director de la Escuela de Posgrado. - Sello.

(FDO.): Dr. NESTOR GOMERO OSTOS. - secretario Académico. - Sello

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes

JVZ/bor



JVZ
DR. JUAN VALDIVIA ZUTA
DIRECTOR EPG- UNAC



NG
ING. NESTOR GOMERO OSTOS
SECRETARIO ACADEMICO